

DECRETO 2326 DE 1988

(noviembre 10)

Por el cual se suprime una inspección de trabajo y seguridad social y se crea un servicio regional de empleo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales, y en especial de las que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#) y de la prevista en el artículo 64 del Decreto 062 de 1976,

DECRETA:

Artículo 1° Suprímase la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guayabal (Tolima), cuya jurisdicción será atendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Líbano, en el mismo departamento.

Artículo 2° Créase el Servicio Regional de Empleo de Barrancabermeja (Santander).

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de noviembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
JUAN MARTIN CAICEDO FERRER.